



**RESOLUCION N° 0.69.6**  
**NEUQUEN, 21 NOV 2011**

VISTO:

La Nota N° 132/11 de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION y la Solicitud de Autorización para emitir Ordenes de Publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de publicidad durante el mes de **NOVIEMBRE** 2011 con la firma TELEVISION FEDERAL S.A. TELEFE responsable de CANAL 7 - NEUQUEN, por un importe de hasta CIENTO CINCUENTA MIL pesos (**\$ 150.000,00**);

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º inc. 2) Punto L) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º del Decreto N° 1231/2000;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA  
 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE :

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma TELEVISION FEDERAL S.A. TELEFE, Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén, para el periodo correspondiente a **NOVIEMBRE** 2011, hasta un importe de pesos ciento cincuenta mil (**\$ 150.000,00**); encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
 //rar.

Fdo. BIANCHI

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición N° 1848  
 Fecha 25.11.2011

*(Firma manuscrita)*  
 Sr. NESTOR D. GELÓS  
 DIRECTOR MUNICIPAL DE  
 EMPRESAS Y CONTRATACIONES